AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
No. FDRS-LP-349-2026

EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, EN CUMPLIMIENTO DE LO EXIGIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, *"POR EL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"* INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE SE INICIARÁ PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, SE SEÑALA A CONTINUACIÓN LA INFORMACIÓN NECESARIA SOBRE EL PROCESO A ADELANTAR:

1. ENTIDAD CONTRATANTE.

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ- FDRS, ubicado en la Casa de la Cultura-Corregimiento de Betania Localidad de Sumapaz.

2. OBJETO DEL PROCESO.

CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, EL SERVICIO DE PARQUEADERO OCASIONAL, EL ALQUILER DE EQUIPOS GPS Y EL SERVICIO DE LOCALIZACIÓN SATELITAL DE LA MAQUINARÍA AMARILLA, VEHÍCULOS PESADOS, VEHÍCULOS LIVIANOS Y PLANTA ELÉCTRICA DE PROPIEDAD GUARDA Y/O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que reza "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.".*

Así las cosas, la modalidad de selección a utilizar será la de **LICITACIÓN PÚBLICA**, bajo los parámetros normativos expuestos en el numeral 1º del Artículo 2do de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones especiales contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes de la subsección 1 *"Licitación Pública"* sección 1 *"Modalidades de Selección",* Capítulo 2 *"Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública"* del Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Decreto 1082 de 2015.

El marco legal de la Licitación Pública y del contrato que se deriven de su adjudicación, estarán sujetos a la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, el Decreto - Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que por el objeto y la naturaleza de este proceso le sean aplicables, o las que modifiquen complementen o sustituyan; así mismo, en lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicaránlas normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, lasresoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Dirección: Casa de la Cultura de Betania
Código postal: 057
Línea gratuita: 195
Página web www.sumapaz.gov.co

En lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en el PLIEGO DE CONDICIONES y las resoluciones y documentos que se expidan con relación a la presente LICITACIÓN PÚBLICA, tal como se define en el Decreto 1082 de 2015.

4. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir registro presupuestal, aprobación de las respectivas pólizas**.**

5. TIPO DE CONTRATO.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

6. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a: **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.000)**, **INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y GASTOS EN LOS QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, cuya vigencia fiscal es del año 2026, amparado por el CDP 2007 del 13 de agosto de 2026, expedido por el Profesional responsable del Presupuesto del FDRS, con cargo a los siguientes rubros presupuestales: O230117459920242289 "Movilidad para Sumapaz", O21202010030636111101 "Llantas de caucho para automóviles" y O21202020080787141102 "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles." discriminados en la tabla a continuación:

PROYECTO DE INVERSIÓN		VALOR
O230117459920242289	MOVILIDAD PARA SUMAPAZ	$2.810.000.000
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		**VALOR**
O21202020080787141102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	$170.000.000
O21202010030636111101	LLANTAS DE CAUCHO PARA AUTOMÓVILES	$20.000.000
TOTAL		**$3.000.000.000**

7. ACUERDOS COMERCIALES.

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, de Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente, así:

ACUERDO COMERCIAL	Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial
	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Canadá	Si	No	N/A	N/A	No

Dirección: Casa de la Cultura de Betania
Código postal: 057
Línea gratuita: 195
Página web www.sumapaz.gov.co

ACUERDO COMERCIAL		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Chile		Si	Si	Si	No	Si
Corea		Si	No	N/A	N/A	No
Costa Rica		Si	Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	No	N/A	N/A	No
Estados AELC		Si	Si	Sí	No	Si
México		Si	No	N/A	N/A	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No, solamente Guatemala	No, solamente Guatemala	No	No, solamente Guatemala
	Honduras					
	Guatemala					
Unión Europea		Si	Si	Si	No	Si
Israel		Si	Si	Sí	No	Si
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	Si	No	Si

8. LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS.

El proyecto de pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Portal Único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

9. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser radicada y publicada en el Portal Único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

10. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente en la opción "Crear oferta" del expediente electrónico del proveedor a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Tenga presente la fecha, hora y medio electrónico previsto para la presentación de ofertas del presente proceso. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRAN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE de la opción "Crear oferta" del expediente electrónico del proveedor - SECOP II; lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, se debe registrar la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la propuesta. Lo anterior atendiendo las indicaciones de la Guía de Registro para el proponente Plural expedida por Colombia Compra Eficiente.

Dirección: Casa de la Cultura de Betania
Código postal: 057
Línea gratuita: 195
Página web www.sumapaz.gov.co

11. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

En consideración a que el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.000)**, el cual es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto es, de acuerdo con el umbral publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, es preciso dar aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Con lo anterior, y de conformidad con el artículo 5° del decreto 1860 de 2021 el presente proceso de selección NO se podrá limitar a Mipymes por cuanto una de las dos causales relacionadas en el mencionado artículo no se cumple, toda vez que el UMBRAL para 2026 corresponde a $511.708.497

12. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los interesados en participar en este proceso de selección deben acreditar en su propuesta los requisitos habilitantes y factores de evaluación descritos en los estudios previos y demás documentos del proceso, que a continuación se identifican:

REQUISITOS	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPITAL DE TRABAJO	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO O NO HABILITADO

Dirección: Casa de la Cultura de Betania
Código postal: 057
Línea gratuita: 195
Página web www.sumapaz.gov.co

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	CINCUENTA (50) PUNTOS
FACTOR DE PROXIMIDAD DEL TALLER	DIEZ (10) PUNTOS
FACTOR DE PARQUEADERO ADICIONAL CON MAYOR PROXIMIDAD	DIEZ (10) PUNTOS
FACTOR DE CARRO TALLER ADICIONAL	DIEZ (10) PUNTOS
FACTOR SERVICIOS GRATUITOS	SIETE PUNTO CINCO (7.5) PUNTOS
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	DIEZ (10) PUNTOS
INCENTIVO EN PROCESO DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECRETO 0287 de 2026	DOS PUNTOS (2)
PONDERACIÓN MIPYME	CERO PUNTO VEINTICINCO CINCO (0.25) PUNTOS
PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES	CERO PUNTO VEINTICINCO CINCO (0.25) PUNTOS
TOTAL	**CIEN (100) PUNTOS**

13. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

El proyecto tiene como alcance la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos livianos, vehículos pesados, maquinaria amarilla y planta eléctrica del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, incluyendo el suministro de repuestos, llantas, insumos, servicio ocasional de parqueadero y monitoreo satelital mediante GPS. Su objetivo es garantizar la disponibilidad, seguridad y óptimo funcionamiento del parque automotor y de los equipos institucionales, asegurando la continuidad de las actividades de mantenimiento vial, atención de emergencias y transporte de funcionarios en la localidad rural de Sumapaz.

En el **ANEXO 1- ANEXO TÉCNICO** se establecen de manera detallada las especificaciones, actividades, procedimientos, requisitos y condiciones técnicas para la ejecución del contrato. En consecuencia, es responsabilidad del contratista conocer, analizar y cumplir integralmente lo dispuesto en dicho documento, garantizando la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, el suministro de repuestos, insumos y demás servicios requeridos para el adecuado funcionamiento del parque automotor, maquinaria amarilla y planta eléctrica del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz.

Dirección: Casa de la Cultura de Betania
Código postal: 057
Línea gratuita: 195
Página web www.sumapaz.gov.co

14. CRONOGRAMA:

El cronograma del proceso será el que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, el cual se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública y Publicación de proyecto de pliegos de condiciones	Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015	Fecha de publicación	**19 de agosto de 2026**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Artículo 2.2.1.1.2.1.4. Decreto 1082 de 2015	Fecha de publicación Diez (10) días hábiles en la Licitación Pública	**Del 20 de agosto al 02 de septiembre de 2026 hasta las 11: 59 p.m.**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Aviso	Numeral 3 Artículo 30 de la Ley 80 de 1993	Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación	**21 de agosto de 2026**	Página web y Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Acto administrativo de apertura, publicación de pliego de condiciones definitivo y respuesta a observaciones a proyecto de pliego de condiciones.	Artículos 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.3. y 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015	Fecha de publicación	**07 de septiembre de 2026**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Asignación definitiva de Riesgos y/o de aclaraciones sobre el contenido y alcance del pliego de condiciones	Numeral 4 Artículo 30 de la Ley 80 de 1992 y Artículo 2.2.1.2.1.1.2 Decreto 1082 de 2015	El término establecido por la Entidad	**10 de septiembre de 2026 a las 09:00 am**	Audiencia Virtual a través de la Plataforma Teams https://teams.microsoft.com/meet/253465789416106?p=X7kijqIeuw2Azq0YVn

Dirección: Casa de la Cultura de Betania
Código postal: 057
Línea gratuita: 195
Página web www.sumapaz.gov.co

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Formulación de observaciones por parte de los interesados a los pliegos de condiciones definitivos	Inciso segundo Numeral 4 artículo 30 Ley 80 de 1993	El término establecido por la Entidad	**Hasta el 11 de septiembre de 2026 a las 11:59 p.m.**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las observaciones por parte de la Entidad	Inciso segundo Numeral 4 artículo 30 Ley 80 de 1993	Hasta el término establecido por la Entidad	**16 de septiembre de 2026**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para expedir Adendas	Artículo 89 Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.2.1.	La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (Hasta 3 días hábiles antes al cierre).	**16 de septiembre de 2026 hasta las 7:00 pm**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
CIERRE DEL PROCESO	Artículo 30 Ley 80 de 1993	El término establecido por la Entidad	**22 de septiembre de 2026 a las 09:00 a.m.**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Verificación de los requisitos habilitantes y evaluación preliminar	Numeral 7 Artículo 30 Ley 80 de 1993	El término razonable establecido por la Entidad	**Del 22 al 25 de septiembre de 2026**	Comité Asesor y Evaluador
Publicación Informe - Requisitos habilitantes y evaluación preliminar de los proponentes habilitados	Numeral 8 Artículo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido por la Entidad	**28 de septiembre de 2025**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

Dirección: Casa de la Cultura de Betania
Código postal: 057
Línea gratuita: 195
Página web www.sumapaz.gov.co

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe – presentar subsanaciones Requisitos Habilitantes	Numeral 8 Artículo 30 Ley 80 de 1993	Cinco (5) días hábiles	**Del 29 de septiembre al 05 de octubre de 2026**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar	Numeral 8 Artículo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido por la Entidad	**08 de octubre de 2026**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Informe de Evaluación Definitivo		El Término razonable establecido por la Entidad	**08 de octubre de 2026**	
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	Numeral 10 Artículo 30 Ley 80 de 1993, artículo 9 Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.1.2 Decreto 1082 de 2015	La fecha Establecida por la Entidad	**09 de octubre de 2026 09:00 a.m.**	Audiencia Virtual a través de la Plataforma Teams https://teams.microsoft.com/meet/289042297039715?p=NyD30Y6IwMdKAnVe09
Firma del contrato	Manual Interno de Contratación	La fecha Establecida por la Entidad	**Tres (3) días hábiles siguientes**	Equipo de Contratación del FDRS

Nota. Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará mediante adenda al pliego de condiciones, documentos que serán publicados por medio del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP **II.**

15. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 562 9300 o al 01 8000913666; al correo electrónico contacto@presidencia.gov.co, en la página de Internet: http://www.secretariatransparencia.gov.co/atencion/Paginas/denuncie.aspx y www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27 Edifico Galán, Bogotá, D.C.

Dirección: Casa de la Cultura de Betania
Código postal: 057
Línea gratuita: 195
Página web www.sumapaz.gov.co

16. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En el marco de lo consagrado en la Constitución Política de Colombia referente a la participación ciudadana y, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, de la Ley 850 de 2003, el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 1° de la Directiva Presidencial 12 del 1º de octubre de 2002, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

Para tal efecto, se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombia compra.gov.co, a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Bogotá, D.C. 19 de agosto de 2026.

Dirección: Casa de la Cultura de Betania
Código postal: 057
Línea gratuita: 195
Página web www.sumapaz.gov.co